

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2017/18216

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 11/2018

Montevideo, 05 MAR 2018

VISTO: estas actuaciones relacionadas con las prórrogas de Contrato de Trabajo de Técnico en Construcción, Administrativo y Profesionales, para el Programa de Autoconstrucción de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en las contrataciones que se referirán en la parte resolutive de la presente Resolución, se dispuso que regirían desde la fecha de suscripción del contrato y por el término de dos años, renovables por igual período, pudiéndose operar la renovación, sujeto a disponibilidad presupuestal;

III) que el Director Nacional de Vivienda solicita su renovación por un plazo de 2 años, con opción a renovar por igual plazo, al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", estima conveniente renovar y prorrogar el plazo de los contratos ya

celebrados bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original;

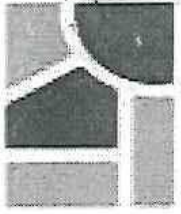
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No 118/014 de fecha 30 de abril de 2014, como demás normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a prorrogar por el término de 2 (dos) años, con opción a renovar por igual plazo, a partir de su vencimiento, cada uno de los Contratos de Trabajo que se detallan a continuación:

Nombre	C.I.	Denom.	Fecha de Ingreso	Fecha de Vto. de Contrato	Fecha de Renovación
María Pía Acosta	3774637-4	Profesional	20/03/2016	19/03/2018	20/03/2018
Zurdo Elsa	3998731-0	Administrativo	29/04/2016	28/04/2018	29/04/2018
Etcheverry Adriana	1963806-6	Administrativo	02/05/2016	01/05/2018	02/05/2018
Cuadrado Silvia	3157121-0	Profesional	15/05/2016	14/05/2018	15/05/2018
Machado Yasmina	4387589-2	Profesional	18/05/2016	17/05/2018	18/05/2018
Casanova Costanza	1469815-0	Administrativo	03/06/2016	02/06/2018	03/06/2018
Sánchez Marcos	1930605-7	Técnico en Construcción	04/06/2016	03/06/2018	04/06/2018
Ilarraz Francisco	3577590-7	Técnico en Construcción	05/06/2016	04/06/2018	05/06/2018
Barrios Walter	3358405-7	Técnico en Construcción	08/06/2016	07/06/2018	08/06/2018



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

2º.- Dispónese que las renovaciones se realizarán en las mismas condiciones que las contrataciones originales.-

3º.- Dispónese que las renovaciones se financiarán con el Proyecto 717 correspondiente al Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Vivienda.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020